

Medellín, 20 de octubre del 2025

Doctor

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO

R. L. EMPRESA DE DESARROLLO EICE-EDURHA-
SAN JUAN DE URABA

REF: CONTRATO DE OBRA No. EICE-022-2025

Asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de obra

CORDIAL SALUDO,

Respetado doctor Martínez,

En mi calidad de representante legal de DYCO DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S., contratista del Contrato de Interventoría No. EICE-023-2025, cuyo objeto es la *“Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de aulas de clase, restaurante escolar, comedor multipropósito, baterías sanitarias y mejoramiento de los espacios existentes en la Institución Educativa San Juancito del municipio de San Juan de Urabá – Antioquia”*, me permito manifestar las siguientes consideraciones en desarrollo de nuestras funciones contractuales:

1. INSUFICIENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL

De conformidad con la Cláusula Séptima del contrato, el plazo de ejecución fue establecido en tres (3) meses, contados desde el acta de inicio suscrita el 25 de septiembre de 2025. Sin embargo, la formulación técnica y presupuestal inicial contemplaba un horizonte de ejecución de cinco (5) meses, razón por la cual el tiempo actual resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento integral y la calidad del objeto contractual.

Esta reducción, derivada de consideraciones presupuestales y del cierre de la vigencia fiscal, constituye una limitación material que compromete la correcta ejecución del contrato, situación que en los términos de la Cláusula Décima Novena (Modificación del Contrato) puede requerir variación en el plazo para evitar la paralización del servicio público que se pretende satisfacer.

2. AJUSTES TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES

Durante la revisión de los documentos de soporte (presupuesto, diseños estructurales y planos aprobados), se constató que algunos de los diseños fueron modificados en el proceso de aprobación ante la Gobernación de Antioquia. De acuerdo con la Cláusula Segunda (Obligaciones del Interventor) y con las funciones de verificación técnica contenidas en la Cláusula Décima Segunda (Supervisión), se hace necesario revisar la coherencia de estos diseños con las condiciones reales del terreno y el presupuesto aprobado, antes de autorizar el inicio físico de las obras.

Adicionalmente, el cambio de vigencia presupuestal y el incremento en los precios de insumos de construcción (derivado del IPC) pueden generar afectaciones al equilibrio económico del contrato, lo que deberá analizarse en el marco del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el principio de conmutatividad contractual.

3. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO – FUERZA MAYOR

Se ha verificado la presencia de restricciones de acceso al sitio de obra por parte de grupos al margen de la ley, quienes han impedido el ingreso del personal técnico y operativo, así como el transporte de materiales.

Este hecho, ajeno a la voluntad de las partes, configura un evento de fuerza mayor, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima (Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato), que impide el inicio material de las actividades y ha ocasionado consumo de plazo sin ejecución física.

Por tanto, corresponde dejar constancia de este evento para proceder a prorrogar el contrato, con el fin de preservar los derechos de las partes y evitar sanciones por causas no imputables ni al contratista de obra ni a la interventoría.

4. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo anterior, y en aplicación de las cláusulas Séptima, Décima Quinta y Décima Novena del contrato de interventoría, así como de los artículos 4, 14 y 17 de la Ley 80 de 1993, esta interventoría solicita:

1. La prórroga del plazo de ejecución por el término de dos (2) meses tiempo que técnicamente se considera necesario para culminar el proyecto sin afectar su calidad ni el equilibrio económico del contrato.

Agradecemos la atención y las gestiones que esta solicitud merezca, en aras de garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de los fines del Estado en la prestación del servicio educativo.

Cordialmente:



GLORIA CRISTINA CORREA CARMONA
R. L DYCO DISEÑO Y CONSULTORÍA S